

Convocatoria de Investigación Científica Básica 2009

La Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, han constituido un fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (Fondo), con el propósito de apoyar proyectos de investigación científica básica que generen conocimiento de frontera y contribuyan a mejorar la calidad de la educación superior y a la formación de científicos y académicos.

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación públicos y privados y demás personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica básica, de conformidad con los términos de referencia de esta convocatoria y con base en la disponibilidad presupuestaria del Fondo. Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes áreas:

- I. Físico-Matemáticas
- II. Ciencias de la Tierra
- III. Biología
- IV. Química
- V. Medicina y Ciencias de la Salud
- VI. Humanidades y Ciencias de la Conducta
- VII. Ciencias Sociales y Economía
- VIII. Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- IX. Ciencias de la Ingeniería
- X. Investigación Multidisciplinaria

Para una guía de las disciplinas que pueden incluirse en cada una de las áreas de conocimiento, ver el numeral 8 de los Términos de Referencia.

Se podrán presentar al Fondo para concurso propuestas nuevas o la presentación de propuestas de continuación de proyectos presentadas al Fondo, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente convocatoria.

Cada propuesta podrá ser de tipo:

1. **Nueva**

ó

2. **Solicitud para Continuación de un proyecto apoyado en cualquier convocatoria de Investigación Científica Básica**

Las propuestas de investigación deberán ser presentadas exclusivamente bajo una de las siguientes modalidades:

- a) Apoyo a iniciativas de Joven Investigador (**únicamente para propuestas nuevas**)
- b) Apoyo a iniciativas de Profesor-Investigador
- c) Apoyo a iniciativas presentadas por cuerpos académicos o grupos de investigación
- d) Apoyo a iniciativas presentadas por cuerpos académicos o grupos de investigación de colaboración México-Centro América

Todas las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Las propuestas deberán:

- 1.1 Ser presentadas por las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación públicos y privados y demás personas que se encuentren inscritas en el RENIECYT a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 1.2 Ser elaboradas de acuerdo con los Términos de Referencia de esta convocatoria y presentadas en el formato correspondiente, mismo que se encuentra en el portal de CONACyT, en la sección de Fondos para la Investigación. Las propuestas se recibirán a partir del **18 de noviembre de 2009 y hasta el 14 de enero de 2010 a las 16:59 h** (hora del centro).

- 1.3 Acompañarse de una carta oficial de postulación de conformidad con el punto 6 de los Términos de Referencia. Esta carta deberá especificar el nombre del responsable técnico y del responsable administrativo.
- 1.4 Especificar el número de **etapas anuales** para desarrollo de la propuesta, la cual podrá ser de 1 a 4 años, dependiendo del tipo y modalidad (ver cuadro en el inciso 2.3). Indicar los antecedentes del tema, hipótesis, objetivos, resultados esperados al término de cada etapa, beneficios esperados, infraestructura con la que se cuenta en las áreas de los participantes y cualquier otra a la que tengan acceso en sus instituciones, así como el compromiso de formar recursos humanos a nivel de licenciatura y posgrado

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto

- 2.1. Cada propuesta deberá indicar las actividades y el monto de recursos requerido, para cada etapa anual del proyecto, justificándolo plenamente, sin que éste rebase lo establecido en el cuadro del inciso 2.3 para las diferentes modalidades de apoyo.

En función del dictamen realizado por la Comisión de Expertos, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo” establecerá el monto autorizado de conformidad con los montos máximos estipulados para cada modalidad, y se apoyarán únicamente los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución del proyecto.

- 2.2 En el otorgamiento de recursos, no se permitirá que exista duplicidad con otros programas del CONACyT (Fondos Sectoriales, Mixtos o Institucionales); es decir, no se proporcionarán recursos a un mismo proyecto en dos o más Fondos, ni a dos proyectos con objetivos similares.
- 2.3. Dependiendo del tipo y la modalidad a la que se someta la propuesta, la duración y monto máximo por año, serán de acuerdo al cuadro siguiente:

Modalidad	Tipo de propuesta			
	Nueva		Continuación de Proyectos	
	Duración (años)	Monto máximo (pesos mexicanos)	Duración (años)	Monto máximo (pesos mexicanos)
Joven Investigador	3	\$1,400,000	No aplica	No aplica
Profesor Investigador	3	2,000,000	1	\$500,000
			2	\$1,000,000
			3	\$1,500,000
Grupos de Investigación	3	\$3,300,000	2	\$1,800,000
			4	\$2,700,000
			4	\$3,600,000
Colaboración México-Centro América	3	\$3,300,000	No aplica	No aplica
	4	\$4,400,000		

Un responsable técnico de un proyecto terminado de las modalidades Un Grupo, Dos Grupos o Redes, solamente podrá someter una propuesta de Continuación en la modalidad de Grupos de Investigación. Quienes hayan terminado un proyecto de Joven Investigador o Profesor Investigador en convocatorias anteriores, podrán someter una propuesta de Continuación en las modalidades de Profesor Investigador o de Grupos de Investigación.

3. Proceso de evaluación

- 3.1 Las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica. Las Subcomisiones de Expertos serán las responsables de asignar a cada propuesta evaluadores inscritos en el Registro CONACyT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una opinión, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Las Subcomisiones de Expertos discutirán colegiadamente las propuestas y las evaluaciones a las mismas, y propondrán un dictamen a la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica del

“Fondo”, la cual está integrada por los coordinadores de las Subcomisiones y el Secretario Técnico del Fondo. La Comisión de Evaluación presentará el listado de las propuestas de mejor calidad a académica, a manera de recomendación, al Comité Técnico y de Administración del “Fondo”, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos. Las propuestas susceptibles de ser apoyadas serán seleccionadas en función de la disponibilidad de recursos con las que cuente el Fondo para el financiamiento en esta Convocatoria, con base en el orden de prelación establecido por la Comisión de Evaluación.

3.1.1. En la evaluación académica de las **propuestas nuevas** se considerarán los siguientes criterios:

3.1.1.1. La calidad científica y la viabilidad técnica, considerando la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y las metas planteadas.

3.1.1.2. La formación de Maestros y Doctores en Ciencias

3.1.1.3. En la modalidad de Joven Investigador, su formación académica y distinciones obtenidas durante la misma. En las otras modalidades la trayectoria científica del responsable técnico y del(os) grupo(s) de investigación participante(s), incluyendo la formación de recursos humanos de Doctorado y Maestría

3.1.1.4. El Impacto y los beneficios en:

- a) La generación de conocimiento científico (originalidad y relevancia).
- b) La difusión y divulgación del conocimiento científico generado (publicaciones científicas).
- c) En las modalidades que corresponda, la consolidación de cuerpos académicos o de grupos de investigación científica involucrados, demostrando el trabajo en equipo y los resultados esperados de esta interacción

3.1.2. En la evaluación de la calidad científica de las propuestas de continuación de proyectos se considerarán los siguientes criterios:

3.1.2.1. El Impacto y los beneficios del **proyecto anterior** en:

- a) La generación de conocimiento científico, de difusión y divulgación, de alta calidad
- b) La formación de Maestros y Doctores en Ciencias
- c) En la modalidad de grupos, la consolidación de los mismos, demostrando el trabajo en equipo y los resultados obtenidos de esta interacción.

- d) Productos generados **no** proyectados originalmente, pero derivados de las actividades del proyecto.
- e) Los problemas surgidos durante el desarrollo del proyecto y la solución que se les dio.

3.1.2.2. La calidad global de la propuesta de continuación de en términos de:

- a) Congruencia entre la propuesta de continuación de proyecto y el proyecto anterior.
- b) La formación de recursos humanos de Doctorado y Maestría.
- c) La calidad científica y la viabilidad técnica, considerando la congruencia entre recursos solicitados, metas planteadas y actividades.

3.2 La evaluación de la calidad científica por la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica del “Fondo”, con el apoyo de las Subcomisiones de Expertos, incluye el análisis del grado de cumplimiento con lo establecido en estas Bases y en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Aspectos indispensables serán la naturaleza básica de la investigación propuesta y el compromiso con la formación de Doctores o Maestros en ciencias.

4. Aprobación de proyectos y ministración de recursos:

4.1 Con base en el resultado de la evaluación científica, la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica, a través del Secretario Técnico, hará la recomendación correspondiente al **Comité Técnico y de Administración del Fondo**, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos. **El fallo de este Comité es inapelable.**

4.2 La entrega de los recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el “Fondo” se formalizará mediante la suscripción de Convenios de Asignación de Recursos.

4.3 La ministración de recursos se hará conforme al desglose financiero **autorizado** para cada proyecto. En la primera ministración se cubrirá el importe total del gasto de inversión así como lo correspondiente al primer pago del gasto corriente, de acuerdo a las especificidades de cada modalidad.

El seguimiento de proyectos y la evaluación de resultados se llevarán a cabo de acuerdo con los Términos de Referencia de la presente Convocatoria y lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos.

5. Confidencialidad

- 5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidos por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo” que aseguran su correcto manejo y confidencialidad.

6. Restricciones

- 6.1. Las propuestas incompletas o extemporáneas no serán sometidas al proceso de evaluación. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas, no será posible su reapertura bajo ninguna circunstancia.
- 6.2. El Responsable Técnico deberá tener el grado de Doctor o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.).
- 6.3. No podrán presentar propuestas en esta convocatoria los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o el personal administrativo adscrito a la SEP o al CONACyT.
- 6.4. Ningún investigador podrá presentarse como responsable técnico de más de una propuesta. De hacerlo, se le cancelarán todas las propuestas enviadas.
- 6.5. El Responsable Técnico de un proyecto apoyado de Investigación Científica Básica, cuya vigencia original venza después del 30 de junio de 2010, no podrán presentar una propuesta en esta convocatoria, aunque cierren anticipadamente el proyecto vigente.
- 6.6. Los cambios de Responsable Técnico realizados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria inhabilitan al Responsable Técnico original para presentar una propuesta en la presente.
- 6.7. No se aceptarán propuestas de investigadores que tengan adeudos de informes técnicos o de finiquito financiero de proyectos apoyados anteriormente en esta u otras convocatorias emitidas por el “Fondo”; o bien que tengan algún conflicto no resuelto con el CONACyT o la SEP.
- 6.8 El número de proyectos apoyados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas para su apoyo

- 7.1 Las cuestiones de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo” y sus decisiones serán inapelables.
- 7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo” será publicada en el mes de julio de 2010 en las páginas electrónicas de la SEP y del CONACyT.

8. Mayor información

- 8.1 Los interesados **deberán** ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria y la Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo, disponibles en las páginas electrónicas del CONACyT.
- 8.2 Para aclaraciones favor de recurrir a la dirección: cienciabasica@conacyt.mx; para soporte técnico, a soporte_daic@conacyt.mx
- 8.3 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Emitida en la Ciudad de México, el 16 del mes de noviembre del año 2009.